



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TELE SERVI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. AMADA CANO OSORIO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", REUNIDOS CON LA FINALIDAD DE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2,3,5, 19 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TEAPA ES UNO DE LOS MUNICIPIOS BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, POR LO QUE SE PRESENTA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

1.2 QUE LA LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, ES LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, PERSONALIDAD RECONOCIDA MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS, OTORGADA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 11 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO LA CUAL ES OTORGADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO UNO (01) QUE PARA TAL EFECTO LEVANTÓ LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DONDE TAMBIÉN QUEDÓ LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO PARA EL PERÍODO 2021-2024; TAL Y COMO LO ESTABLECE LOS NUMERALES 65 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.